



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0420-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0136-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 29 de mayo del 2025 del Órgano Desconcentrado AGROMUNI; también, el Informe N° 2726-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0827-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0552-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las actividades materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley 30355 - Ley de Promoción De La Agricultura Familiar y Su Modificatoria Ley N° 31310, establece las responsabilidades del Estado para promover y desarrollar este sector. También reconoce su importancia para la seguridad alimentaria y el empleo rural;

Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica Municipalidades, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, en atención al numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3 del artículo 86° de la citada Ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales "ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad" y "promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 0136-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 29 de mayo de 2025, el Coordinador del Órgano Desconcertado AGROMUNI, remite a Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)", el cual corresponde a la ACTIVIDAD AO.12.06 ("REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO"), que se encuentra fusionada con la actividad AO.12.11 ("FERIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO"), incluida en el Plan Operativo Institucional -POI del Órgano Desconcertado AGROMUNI, que se llevará a cabo los días 22,23 y 24 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 2726-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)", por la cantidad de S/5,960.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, la cual está vinculada al POI 2025, correspondiente a la AOI30023200725- REALIZACION DE LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO Y AOI30023200730- FERIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO;

Que, mediante Informe N° 0827-2025-MDNCH-OGPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0552-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)”, con un presupuesto de S/5,960.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta Con 00/100 Soles); mencionando además que, la realización de mencionado plan es legalmente viable y se encuentra dentro de las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), especialmente en lo referido a la promoción del desarrollo económico local y el apoyo al sector agropecuario por lo que esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la economía rural, fomenta la comercialización de productos locales y permite la articulación de esfuerzos entre actores públicos y privados;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2025 (SPA 2025)”, por el monto ascendente a S/5,960.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Semana Del Productor Agropecuario Del Distrito De Nuevo Chimbote 2025 (SPA 2025)”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo: “Semana Del Productor Agropecuario Del Distrito De Nuevo Chimbote 2025 (SPA 2025)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

